

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 63/2023

Publicación Especial

Promulgando Ordenanza N° 8597/2023

Decreto de Promulgación N° 1698/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
06/09/2023

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de Agosto de 2023.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Incorporárase al artículo 142° del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, el punto 19) "Adicional por reconocimiento a los años de servicio".

ARTÍCULO 2°.- Incorporárase al Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, como parte del punto 19) indicado en el artículo precedente, los siguientes artículos:

"Artículo 168° Septies.- Establécese un adicional no remunerativo, a percibir por única vez en la carrera del agente municipal, equivalente a seis (6) meses de sueldo, calculado sobre el total de haberes (excluido salario familiar y escolaridad), de la categoría en la que revista el o la agente que acredite treinta (30) o más años de servicios en la comuna".

"Artículo 168° Octies.- A pedido de la o el agente se podrá anticipar el cincuenta por ciento (50%) del adicional que se establece en el artículo 168° Septies, cuando los mismos acrediten veinticinco (25) o más años de servicios en las condiciones señaladas".

"Artículo 168° Nonies.- Cuando la o el agente beneficiado con el anticipo determinado en el artículo 168° Octies deba retirarse de la administración municipal por cualquier causa, las sumas percibidas quedarán consagradas como un beneficio especial en merito a los veinticinco años de servicios cumplido en la comuna".

"Artículo 168° Decies.- Establécese un adicional no remunerativo a percibir por única vez en la carrera de las y los agentes municipales, equivalente a tres (3) meses de sueldo, calculado sobre el total de haberes (excluido salario familiar y escolaridad), de la categoría en que revista el personal femenino que acredite treinta y cinco (35) años o más de servicio en la comuna y el personal masculino que acredite



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

cuarenta (40) años o más de servicios en la comuna, a efectivizarse de manera progresiva por tramos de acuerdo a la mayor antigüedad y en un solo pago”.

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones resultantes deberán imputarse a las partidas presupuestarias específicas afectadas al pago del personal de los diversos agrupamientos de esta comuna que fueran establecidos en la Ordenanza N° 1368/86.

ARTÍCULO 4°.- Deróganse las Ordenanzas N° 1507/87, N° 1513/87 y N° 8407/22.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

ORDENANZA N° 8597/23

Expte. C.D. N° 307-I-23

Expte. DEM N° 163988-I-23

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.

SR. NICOLÁS ZAVALA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2023

Decreto

Número: DECTO-2023-1698-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: PROMULGACION DE LA ORDENANZA N° 8597/23- Expediente Electrónico EX-2023-00181039- -
MUNICAT-DGLTD#SGM

VISTO

La **Ordenanza N° 8597**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se incorpora al artículo 142° del Estatuto para Obreros y Empleados Municipales, el punto 19) “Adicional por reconocimiento a los años de servicio”.

Que en razón de las facultades conferidas por los art 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TÉNGASE por promulgada la **Ordenanza N° 8597**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 24 de agosto de 2.023.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



BOLETIN MUNICIPAL N° 63/2023

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2023.08.30 10:08:51 ART
Location: Municipio de Catamarca

Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2023.08.30 10:12:31 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2023.08.30 10:12:46 -03:00

B.M. N° 63/2023 – Publicación Especial – Decreto N° 1698/23 – Ord. N° 8597/23
Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>